

**ORDENANZA N° 23/2016**

**VISTO:**

El ofrecimiento de donación según actuaciones administrativas N° 5408/2010, caratuladas: **CORREA FEDERICO – DONACIÓN DE TERRENO PROLONGACIÓN DE CALLE ROCAMORA** y;

**CONSIDERANDO:**

Que a fs. 01 se presenta el Sr. Federico Correa (DNI N° 14.781.255) el cual ofrece a la Municipalidad de Tupungato la donación de una franja de terreno destinada a prolongación de calle Rocamora a saber: Fracción identificada bajo Padrón Municipal N° C-7-446-00, Nomenclatura Catastral 14-99-01-0300-405928-0000-1, inscripto en el Registro de la Propiedad Raíz bajo la Matricula N° 174.096/14 Asiento A1 de Folio Real Distrito Ciudad del Departamento de Tupungato, con una superficie de 3.891,07m<sup>2</sup>.

Que solicita realización de obras de cordones, cunetas, banquetas, apertura de calles y alumbrado público. Acompaña copia de Plano de Mensura de la propiedad.

Que a fs. 17 Dirección de Rentas informa que la propiedad actualmente se encuentra inscripta a nombre de la Sra. María Elena Correa.

Que a fs. 22 se presenta la Sra. María Elena Correa, DNI N° 10.564.462 como nueva titular del inmueble a donar acompañando copia de escritura de dominio, copia matrícula de Folio Real y Plano de Mensura visado por la Dirección Provincial de Catastro.

Que a fs. 32/33 Dirección de Rentas informa que la propiedad no registra deuda a la fecha (17/04/2015).

Que a fs. 44 obra dictamen de Asesoría Letrada en el cual informa que se pretende aceptar una donación realizada por el Sr. Federico Correa, el cual no resulta a la fecha propietario del bien en cuestión. Sin embargo del análisis y compulsas de las actuaciones y en especial la nota de fs. 22 y documentación que con ella se acompaña, se desprende que en realidad el ofrecimiento actual de donación se efectúa por la Sra. María Elena Correa, actual titular de dominio.

Que salvando estos inconvenientes formales y estando cumplimentados los requisitos establecidos por la normativa, considerando los informes agregados y siendo atribución exclusiva de este H. Cuerpo el aceptar o rechazar donaciones hechas al Municipio, conforme lo dispone el Art. 71 Inc. 4° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, el mismo entiende que resulta factible la aceptación.

**Por ello y en uso de sus facultades**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TUPUNGATO**

**ORDENA**

**ARTÍCULO 1): ACEPTAR** la donación **SIN CARGO** ofrecida por la **SRA. MARÍA ELENA CORREA, DNI N° 10.564.462**, de una franja de terreno destinada a la prolongación de Calle Rocamora a saber: Fracción identificada bajo Padrón Municipal N° C-7-446-00, Nomenclatura Catastral 14-99-01-0300-405928-0000-1, inscripto en el Registro de la Propiedad Raíz bajo la Matricula N° 369.019/14 Asiento A1 de Folio Real Distrito Ciudad del Departamento de Tupungato, con una superficie de 3.897,64m<sup>2</sup>.

**ARTÍCULO 2):** Pasen las presentes actuaciones a Subdirección de Planificación Urbana y Proyectos.

**ARTÍCULO 3):** Comuníquese, publíquese, cúmplase, dese al libro de Ordenanzas e insértese en el Digesto del H. C. Deliberante.

Dada en la Sala de Sesiones, a los catorce días del mes de julio del año dos mil dieciséis.

  
LAURA G. CONTRERAS  
SECRETARIA  
H. C. TUPUNGATO

  
HONORABLE CONCEJO  
DELIBERANTE - TUPUNGATO

  
MARÍA ROSA LANAUZZI  
PRESIDENTE  
H. C. TUPUNGATO

MUNICIPALIDAD DE TUPUNGATO  
MESA DE ENTRADAS

Presentado: 14 / 07 / 16

Hora: 12:15 Expte. N°

Escrito de ..... fs. con .....

Se Adjunta .....

Recibido por 

Promulgada según Decreto N° 410/16  
de Fecha 19.07.2016